

Córdoba, enero 30 de 2025-

Sr. Decano de la FCEFYN

Mgter Ing Pablo Recabarren

S _____ / _____ D

REF: Designación Coordinador y Reglamentación de la PreIncubadora aprobada por RHCD-2024-968

Por medio de la presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Secretario de Extensión y a cargo de la Dirección del Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo de esta Unidad Académica (IITDE) para la designación del Coordinador Operativo y la aprobación del Reglamento de la PreIncubadora FCEFYN, ya que es una iniciativa de este Instituto, y para su consideración y efectos, que tiene como objetivo establecer un espacio dedicado a la gestión y promoción del emprendimiento y la innovación de base científico-tecnológica en el ámbito de nuestra Unidad Académica.

La Pre Incubadora FCEFYN se concibe como una estructura de apoyo a emprendedores y equipos de emprendedores, de la Comunidad de Exactas con el propósito de fomentar el desarrollo, la tecnología y la innovación en la región.

Este espacio se configura como un lugar de capacitación, difusión y vinculación para estudiantes y profesionales egresados de la FCEFYN, con el objetivo de facilitar su inserción en la red productiva de las economías en el ámbito local y regional.

Desde el Programa de PreIncubación FCEFYN, se busca brindar acompañamiento a ideas y proyectos hasta su consolidación como emprendimientos exitosos. Nuestro rol será guiar y asesorar a los emprendedores en el proceso de implementación de sus ideas, con el objetivo de convertirlas en innovaciones con potencial de crecimiento y transformación en nuevas empresas. Para ello, proporcionaremos herramientas fundamentales que impulsen su desarrollo y crecimiento.

La puesta en marcha de este Programa y como su primer hito, la Pre Incubadora FCEFYN, tiene como finalidad también, promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito de la ingeniería y las ciencias naturales, siguiendo los lineamientos de la formación por competencias, y alineándose con los ejes formativos establecidos en los nuevos planes de estudio, con el objetivo de generar valor en la producción, crear empleo de calidad y tener un impacto positivo en el sector socioeconómico. A través de este

espacio, brindaremos capacitación, difusión y vinculación a estudiantes y profesionales recién egresados, acompañándolos en el proceso de transformar sus ideas en emprendimientos exitosos.

Objetivos generales

- Contribuir de manera positiva al desarrollo socioeconómico del sector de la ingeniería y ciencias naturales, y promover la integración de estudiantes y profesionales recién graduados en la red productiva de las economías del conocimiento en la región.
- Establecer un espacio de capacitación y asesoramiento técnico para los estudiantes y graduados de la FCEfyN que tengan proyectos innovadores, con el objetivo de fortalecer emprendimientos surgidos en el ámbito de la institución.
- Fomentar la colaboración, establecer alianzas y trabajar en conjunto con todos los actores del Ecosistema Emprendedor de Córdoba y la región, con el fin de potenciar el desarrollo de los proyectos que surjan en la FCEfyN.

Objetivos específicos

- Fomentar el espíritu emprendedor como una opción profesional viable para los estudiantes y egresados de la FCEfyN, en un trabajo coordinado con la Pro IyVT.
- Diseñar, implementar y administrar herramientas de apoyo para los proyectos en las etapas de desarrollo inicial y crecimiento.
- Coordinar de manera eficiente las actividades existentes y proponer nuevas iniciativas para promover el emprendimiento en la comunidad de la FCEfyN, estableciendo vínculos con el sector productivo regional, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Ecosistema Emprendedor de Córdoba.
- Establecer una colaboración estrecha entre la Pre Incubadora FCEfyN, la Incubadora y Aceleradora UNC, la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC y otros centros de transferencia y vinculación de la UNC y del Ecosistema Emprendedor de Córdoba.

1. Tareas, Procesos y Actividades del Programa de PreIncubación FCEfyN

El Programa tiene, tal se dijera, como objetivo principal pero no el único, asegurar el correcto funcionamiento de la Pre Incubadora FCEfyN dentro del IITDE, a través del desarrollo, implementación y gestión de procesos y actividades relacionadas con la promoción y asistencia para la creación de empresas de ingeniería y el fomento del espíritu emprendedor.

En este sentido, se llevará a cabo anualmente un llamado para la convocatoria de proyectos, dirigido a estudiantes con título de bachiller universitario, así como a recientes egresados de tecnicaturas, carreras de grado y posgrado de la FCEfyN.

La convocatoria será reglamentada, con el fin de establecer los requisitos y condiciones para la presentación de proyectos en el ámbito de la Pre Incubadora FCEfyN. El reglamento, que forma parte del presente en **Anexo I** definirá las características que deben cumplir los proyectos, los requisitos para los postulantes, el sistema de evaluación y los lineamientos de los procesos de pre incubación e incubación.

Cada año se incubarán un total de 5 a 6 emprendimientos, con la posibilidad de extender un año adicional a aquellos proyectos que demuestren un impacto significativo, pero que aún requieran más tiempo para avanzar a la siguiente etapa (incubación o aceleración en la Universidad Nacional de Córdoba).

Además, se buscará formalizar los procesos de capacitación en emprendedorismo para los proyectos incubados, estableciendo vínculos con las formaciones y capacitaciones ofrecidas por la propia Unidad Académica y la Universidad Nacional de Córdoba. Asimismo, se generarán y promoverán espacios de vinculación, intercambio y asociación con los ecosistemas socio-productivos, de economía del conocimiento y de formación permanente.

2. Coordinación del Programa

El Programa dependerá funcionalmente del Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo (IITDE), bajo la Dirección de quien suscribe y se solicita se además **se designe al Ing. Biomédico Alejo Barrio como el Coordinador Operativo de la Preincubadora.**

La estructura de recursos humanos necesaria para el mantenimiento y desarrollo funcional del Programa, involucrará temporalmente al personal de la Prosecretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica. El espacio físico de trabajo de los proyectos incubados será en la propia Facultad y contará con acceso a equipamiento, conectividad y uso de salas de reuniones en modo coworking, puesto de trabajo, acceso a sanitarios, no incluyendo los insumos de uso propios de cada emprendimiento.

3. Propiedad intelectual

En el caso de que de los proyectos incubados se deriven en nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtención, información confidencial, secreto comercial o know-how, patentables o protegibles por cualquiera de los mecanismos de tutela legal vigente, y/u otro mecanismo de tutela, será la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNC (OPI) la encargada de la gestión de los títulos que correspondan, obligándose al emprendedor/a y/o equipo emprendedor al pago de las

tasas, gastos administrativos y gastos de gestión que dicho trámite de registro o instrumento de tutela devenguen, y en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011.

Si los trabajos efectuados en el presente convenio generarán resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la UNC y el emprendedor/a y/o equipo emprendedor, establecerán las condiciones mediante convenio específico posterior. (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b).

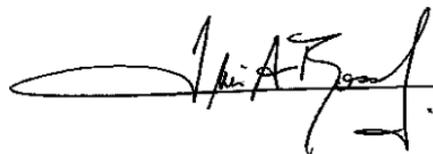
El emprendedor/a y/o equipo emprendedor firmarán un acuerdo y declaración jurada donde conste que las actividades realizadas en el marco de la Pre Incubadora FCEFYN durante el período de incubación, no generan ningún tipo de vínculo legal con la FCEFYN y con la UNC, y que ninguna disposición puede interpretarse como creación de una relación laboral, joint venture, sociedad o mandato.

El IITDE, la FCEFYN y la UNC se comprometen a respetar la confidencialidad de toda información relativa al proyecto del emprendedor y/o equipo emprendedor, como así también todo conocimiento que no podrá ser divulgado a terceros sin el consentimiento del emprendedor/a y/o equipo emprendedor.

El/la emprendedor/a y/o equipo emprendedor mantendrá en confidencialidad la información de otros proyectos o negocios pertenecientes a la Pre Incubadora FCEFYN y se comprometerá a que toda difusión de su producción, emprendimiento, etc., contendrá la leyenda "Proyecto incubado en la FCEFYN - UNC" por el tiempo que se defina en los anexos correspondientes.

El uso de los logos institucionales del IITDE, la FCEFYN, de la UNC o del proyecto incubado sólo podrá utilizarse con la autorización correspondiente de cada una de las partes, y esta deberá estar incluida en los anexos correspondientes.

Sin más y a la espera que lo elevado tenga una resolución favorable, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.



Prof. Ing. Luis A. Bosch
Secretario de Extensión
a/c. Instituto de Innovación,
Transf. Digital y Emprendedurismo
F.C.E.F. y N. – U.N.C.

ANEXO I

Reglamento para Convocatorias de la PRE INCUBADORA de la FCEFyN

Art 1. OBJETIVOS GENERALES

Las convocatorias a proyectos para la Pre-Incubadora de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales tienen como principales objetivos: Contribuir de manera positiva al desarrollo socioeconómico del sector de la ingeniería y ciencias naturales, promoviendo la integración de estudiantes y profesionales en la red productiva de las economías de la región. Establecer un espacio de capacitación y asesoramiento técnico para los estudiantes y graduados de la FCEFyN que tengan proyectos innovadores, con el objetivo de fortalecer emprendimientos surgidos en el ámbito de la institución. Fomentar la colaboración, establecer alianzas y trabajar en conjunto con todos los actores de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ecosistema Emprendedor de Córdoba y la región, con el fin de potenciar el desarrollo de proyectos de ingeniería y ciencias naturales.

Art. 2. CONVOCATORIAS

Las convocatorias a proyectos para la Pre Incubadora FCEFyN serán anunciadas públicamente por el Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo (IITDE) de la Institución con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de cierre de las mismas.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A POSTULAR

La propuesta a presentar consistirá en una idea o proyecto con potencial para su implementación y vinculación con el sector productivo, en torno al desarrollo de uno o más productos, ideas o servicios con características innovadoras.

El proyecto debe cumplir con:

- La descripción del emprendimiento a evaluar.
- El detalle de los productos o procesos a implementar, destacando el carácter innovador y el grado actual de desarrollo de los mismos.
- Descripción general del mercado donde se insertaría la futura empresa/emprendimiento/ producto.
- Cualquier otra información pertinente, que oportunamente se solicite a través de las diferentes convocatorias.

Art. 4. ASESOR TÉCNICO, EMPRENDEDOR Y/ O EQUIPO DE EMPRENDEDORES

Todos los proyectos deben contar con un asesor técnico, que deberá ser un docente o egresado de la FCEFyN. La función de éste, será colaborar con el equipo emprendedor en el asesoramiento para la ejecución técnica del proyecto.

En caso que, además, se requiera la utilización de la infraestructura o equipamiento de la FCEFYN o de la UNC, deberá darse cumplimiento a lo establecido en los reglamentos correspondientes.

El equipo de emprendedores deberá estar conformado por al menos: un estudiante con título de bachiller universitario, egresado de tecnicaturas, carreras de grado o posgrado de la FCEFYN. Podrán formar parte del equipo, personas pertenecientes a otras Facultades, Universidades y/o profesionales e individuos independientes.

Art. 5. INCOMPATIBILIDADES

- Cada emprendedor o equipo de emprendedores podrá presentar tan solo 1 (un) proyecto a cada convocatoria.
- Quien se presente como integrante de un equipo de emprendedores no podrá postularse como asesor técnico de otro proyecto en la misma convocatoria.
- Aquel equipo de emprendedores que se encuentre en instancia de incubación, no podrá presentarse como tal a otra convocatoria de la Pre Incubadora FCEFYN.

Art. 6 PROCESO DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos presentados en tiempo y forma, serán evaluados en relación a las formalidades del presente reglamento por un equipo integrado por:

- Un representante designado por la Secretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de UNC.
- Un representante designado de la Incubadora o de la Aceleradora de proyectos de UNC.
- Un representante designado por el Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo

Art. 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación del proyecto, para el ingreso al sistema de pre-incubación, los aspectos valorados serán:

- Cumplimiento de requisitos formales en relación al presente reglamento y a las condiciones específicas de la convocatoria.
- Los antecedentes académicos y la trayectoria del emprendedor/a y/o integrantes del equipo de emprendedores.
- El carácter innovador de los productos o procesos asociados al proyecto.
- El potencial de impacto positivo del proyecto, atendiendo especialmente a la generación de nuevos puestos de trabajo, en el entorno socio-productivo regional.
- El grado de avance en torno a los productos o servicios asociados, explicitados a través del plan presentado y los informes requeridos a tales efectos.
- El perfil emprendedor de todos los integrantes del equipo.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto en relación al plan de negocios desarrollado.

El Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo de la FCEFYN dará a conocer públicamente los resultados de las evaluaciones, con un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para la notificación de los participantes.

Art. 8 PROCESO DE PRE-INCUBACIÓN

Se considera proceso de pre-incubación al período en el cual el emprendedor/a y/o equipo de emprendedores reciben apoyo técnico, bajo una modalidad externa, ejecutado o coordinado por el Instituto de Innovación, Transformación Digital y Emprendedurismo y quién/es sean designados por tal fin, con el objetivo de elaborar o reforzar el respectivo plan de negocios en torno al proyecto presentado. Este proceso incluye actividades presenciales y no presenciales y, de formación y capacitación obligatoria y tiene una duración aproximada de un año, con la posibilidad de extender el plazo dependiendo de las necesidades y características del proyecto.

El proceso involucra:

- El ingreso del equipo de emprendedores a un espacio físico en la pre Incubadora FCEfyN dotado de infraestructura específica y servicios, a los fines de ejecutar el proyecto oportunamente presentado.
- La asistencia técnica al proyecto mediante tutoría personalizada, para facilitar la toma de decisiones estratégicas asociadas al emprendimiento.
- La búsqueda de oportunidades de financiamiento e inversión público/privado para los proyectos.
- La colaboración para establecer vínculos interinstitucionales del emprendedor/a y/o equipo de emprendedores con centros de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la promoción de los respectivos proyectos en eventos y ferias a tal fin.

Todas las vinculaciones de los proyectos incubados con dependencias o personal de la UNC, fuera de la Incubadora/Aceleradora de Empresas de la UNC, que involucren;

- Asistencia técnica con utilización de equipamiento o infraestructura de la UNC
- Transferencia de tecnología;

deberán pactarse en convenios específicos particulares y/o contar con las autorizaciones pertinentes.